

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°001 I-2019-INIA-GG

Lima, 12 JUL 2019

VISTO:

El Informe N° 146-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH de fecha 9 de julio de 2019, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, sobre la designación de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el artículo 92 de la precitada Ley, señala que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, el cual puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; asimismo, señala que la secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, el artículo 94 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la Secretaría Técnica que presta apoyo a las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario puede estar compuesta por uno o más servidores, quienes pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, siendo designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, prevé que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario y está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo o específicamente para dicho propósito;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, dispone que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, la Secretaría General, ahora Gerencia General, constituye la máxima autoridad administrativa del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA); que actúa como nexo de coordinación entre la Alta dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2017-INIA-SG, de fecha 20 de octubre de 2017, se designó a la Abg. Gisnella Janett Gamarra Espíritu, como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del INIA; en adición a sus funciones, como Especialista Legal de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del INIA;

Que, de acuerdo a la propuesta contenida en el documento del visto, resulta necesario designar a la servidora que ejercerá la función de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del INIA;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y contando con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, con eficacia anticipada al 3 de julio de 2019, la designación de la Abg. Gisnella Janett Gamarra Espíritu, como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Innovación Agraria, efectuada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2017-INIA-SG, de fecha 20 de octubre de 2017.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0011-2019-INIA-GG

-3-

Artículo 2.- Designar, con eficacia anticipada al 4 de julio de 2019, a la Lic. Trinidad Rodríguez Rojas, Especialista en Personal, contratada a plazo indeterminado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Innovación Agraria, en adición a sus funciones; en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Informática de la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate y comuníquese.

Abg. Milagritos P. Pastor Paredes
GERENTA GENERAL
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

12 JUL 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI

Fedatario

RJ. N° 019-2017-INIA

